



ORDENANZA N° 2298/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6267/12 de fecha 31/08/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene documentación del “Ante-proyecto de Subdivisión del Loteo perteneciente a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 49 del citado Expte. el Arq. Guillermo Marino, representante técnico de dicha Cooperativa, presenta plano adjunto del citado Loteo.-

Que, a fojas 54 y con fecha 12-07-2012, el Técnico en Planificación Ambiental, Ricardo Sebastián Méndez, remite respuesta a solicitud realizada por Nota N° 226/12 de la Sub-Secretaría de Medio Ambiente, en la que se adjunta memoria técnica descriptiva del proyecto y planillas FOPAB, CEPIA y Coeficiente de Impacto, a los efectos de ponderación y determinación de los términos de referencia ad-hoc para la realización del Estudio Ambiental pertinente, como así también trazado de planos de lotes, vías de circulación, espacios verdes y reserva fiscal.-

Que, en dicho informe se realiza una breve descripción del proyecto, el que expresa: “Se trata de fraccionar una franja de tierra que limita al sur del Barrio Jardines del Chimehuín, el loteo resultante, abarca una superficie de 33.275,49 mts² y de cuya división resultan 46 lotes, con dimensiones variables siendo el de mayor superficie de 489,93 mts² y el de menor superficie de 435,51 mts².-

Que, este proyecto de loteo se enmarca dentro los objetivos que tienen la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca”, permitiendo el acceso a la tierra a 46 familias.-

Que, el trazado de lotes implica la apertura de una calle de 438 metros con dos cul de sac que permiten el giro de vehículos y una reserva para una futura calle transversal, que permita una vinculación alternativa a futuro entre el área hoy urbanizada y el área rural lindante.-

Que, a fojas 71 consta Nota S/N° de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano Municipal que contiene informe respecto al Proyecto del Loteo Junín Ruca, el cual en su parte pertinente expresa: “...*En lo que respecta a los requerimientos del Código Urbano dicho proyecto es viable y se considera necesario otorgar el visado previo del mismo...*”. Para efectuar dicho sellado del visado se necesita la autorización del Concejo Deliberante.-

Que, dicho Loteo delimita al Norte con Lotes 9c, 9h, 9i, 9j, 9k, 9°, 9p y 9m de la sección 042 y 9u, 9v, 9s, 9t, 9q y 9ñ de la sección 069; Al Sur remanente de la Fracción 18 y Lotes 11, 12, 13, 14 y 15 de ala manzana 120 y Lotes 11 y 12 de la manzana 121 de la Cooperativa Nueva Esperanza; Al Este con el Río Chimehuín; y al Oeste con la Ruta Nacional N° 40.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de todos los antecedentes expuestos y la aprobación del Despacho N° 159/13 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2013, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad aprobar el proyecto original obrante en fojas 49 del Expte., con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgue el visado previo al Loteo perteneciente a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca”, de los Lotes 10, Nomenclatura Catastral N° 13-20-042-4285 y Lote 18I, Nomenclatura Catastral N° 13-20-069-5727, que delimitan al Norte con Lotes 9c, 9h, 9i, 9j, 9k, 9o, 9p y 9m de la Sección 042 y 9u, 9v, 9s, 9t, 9q y 9ñ de la Sección 069; Al Sur Remanente de la Fracción 18 y Lotes 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 120 y Lotes 11 y 12 de la Manzana 121 de la Cooperativa Nueva Esperanza; Al Este con el Río Chimehuín; y al Oeste con la Ruta Nacional N° 40, según plano obrante a fs. 49 del Expte. C.D. N° 6267/12, el cual integra la presente como Anexo I.- Se deja constancia que este Loteo se origina según Mensura Particular de parte del Remanente de la Fracción 18Pte. de los Lotes 13, 18, 19, 22, 23, 26, 27 Secc XXXIII y Pte. de los Lotes 4 al 11 Secc. XXXIV y Pte. de los Lotes 1, 2, 3 Secc- XXXII presentado mediante Expte. de Mensura N° 4796-09395/10 por la Agrimensura Paula Garay, según Plano de Mensura Particular, Nomenclatura Catastral de origen: 13-RR-23-6860.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que para la aprobación definitiva del Loteo se deberá firmar el “CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Cooperativa Junín Ruca, donde constará la Ejecución de las Obras de Infraestructura por cuenta y costo del propietario sobre la Urbanización mencionada, conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Cctes. de la Ordenanza 237/91 “Código Urbano y de Edificación”.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan, y a los Representantes de la Cooperativa “Junín Ruca”, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1696/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA